



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 2986

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2847

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13239/20.-

VISTO:

El expediente letra D-13239/20 presentado por el Departamento Ejecutivo con motivo de elevación de expediente sobre Franco Amarilla, Ramón con Municipalidad de Villa Gesell pretensión indemnizatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, la asesoría letrada y la secretaria de Hacienda coincidieron en la conveniencia del acuerdo.

Que, el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se pueden comprometer fondos de más de un ejercicio formulando las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el acuerdo alcanzado entre el Municipio y el Sr. Franco ----- Amarilla, Ramón en el marco del expediente administrativo 7927 "Franco Amarilla Ramón c/ Municipalidad de Villa Gesell (pretensión indemnizatoria – otros juicios)" .-----

ARTICULO 2° Readecúense los pagos mensuales disminuyendo las partidas 7160 -----por la suma de Pesos nueve millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y cinco con 78/100 (\$9.527.385,78) por los compromisos del Ejercicio 2020, el saldo restante será atendido con el cálculo del presupuesto 2021, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios por su actuación en la causa judicial.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----